CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 1° El personal de los Laboratorios del CIMAV, son profesionistas que tienen a su cargo todo lo relativo al desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de pruebas y calibraciones. Utilizan sus conocimientos en diferentes áreas de la ciencia y de la tecnología, integrando de esta manera un grupo enfocado a atender con eficiencia las solicitudes de nuestros clientes.

Artículo 2° El personal de los Laboratorios del CIMAV, está unidos a CIMAV por medio de un contrato. En consecuencia está obligado a observar lealtad a la visión, misión, valores o principios, propósitos y al SGC institucional, ya que su actuación compromete en menor o mayor grado la imagen del Centro.

Artículo 3° El personal de los Laboratorios del CIMAV, valora su trabajo, así como también, el respeto hacia las creencias políticas, ideológicas y religiosas de sus compañeros. Escucha con atención las opiniones de sus compañeros, para así adoptar las mejores decisiones que convengan al desarrollo institucional del CIMAV.

Artículo 5° En la realización de cualquier tipo de actividad., esto es en sus labores cotidianas, reuniones de trabajo, encomiendas, etc., el personal de los Laboratorios del CIMAV adopta una actitud de empatia, abierta y honesta. Es su obligación informar a su jefe inmediato acerca de todas aquellas situaciones, conflictos o intereses personales, que puedan poner en peligro su imparcialidad durante sus actividades.

Artículo 6° Por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia, el personal de los Laboratorios del CIMAV apoya decisiones, planes, proyectos, servicios o programas de trabajo que pongan en peligro la imagen del CIMAV o su integridad física.

Artículo 7° El personal de los Laboratorios del CIMAV valora la información que recibe de acuerdo al grado de confidencialidad de la misma, con el fin de utilizarla sin afectar a los diversos intereses que identifican a las partes interesadas que participan dentro y fuera del CIMAV.

Artículo 8° El personal de los Laboratorios del CIMAV rechaza todo tipo de beneficios personales que no emanen del ejercicio honesto de su profesión. Su conducta está basada en los lineamientos y disposiciones que dictan las leyes y reglamentos del país y muy especialmente, en los principios y procedimientos establecidos en el CIMAV.

Artículo 9° Es obligación del personal de los Laboratorios del CIMAV, denunciar a todas aquellas personas físicas o morales que incurran en actividades ilícitas o que actúen en forma contraria a las disposiciones del SGC implementado en los Laboratorios del CIMAV.

Artículo 10° El personal de los Laboratorios del CIMAV, está obligado a fortalecer el espíritu de fraternidad, unión y respeto entre los demás integrantes del Centro, así como también, el de enaltecer el buen nombre del CIMAV.

Artículo 11° Es deber insoslayable del personal de los Laboratorios del CIMAV, cumplir con los principios establecidos en este Código de Ética. Su actuación debe estar encaminada hacia el logro de los objetivos generales -institucionales- y de la calidad, para conseguir el desarrollo integral del CIMAV, así como, de la sociedad en general.

Artículo 12° Es obligación del personal de los Laboratorios del CIMAV mantener la confidencialidad en el manejo de los resultados obtenidos durante sus actividades.

Artículo 13° El personal de los Laboratorios del CIMAV tiene el compromiso de elaborar informes de resultados imparciales y veraces, de forma tal, que expresen invariablemente los resultados obtenidos.

Artículo 14° Es deber del personal de los Laboratorios del CIMAV, excusarse de llevar a cabo pruebas o calibraciones, en el supuesto de existir alguna circunstancia que afecte o pudiera llegar a afectar la imparcialidad con la que se debe actuar, ya sea por tener interés directo o indirecto en los resultados obtenidos.

Artículo 15° El personal de los Laboratorios del CIMAV debe abstenerse de brindar cualquier tipo de asesoría personalizada a los clientes, a menos que esta haya sido solicitada por los canales adecuados.

Artículo 16° El personal de los Laboratorios y de las áreas administrativas bajo el alcance del SGC del CIMAV, debe consultar a través de Intranet la documentación vigente del SGC y por ningún motivo debe hacer copias electrónicas o por cualquier otro medio de los documentos que conforman el SGC sino es bajo los lineamientos establecidos para tal fin.

DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA

NOMBRE: _____

LABORATORIO/ÁREA:
_____

CARGO: _____

FECHA: _____ FIRMA: _____